



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 1037/2017-2018



Señor
D. Rafael Julio Alviz Flores
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Felipa Merino Trujillo, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuántos estudiantes son actualmente beneficiados con el programa de Desayuno Escolar Gratuito en su municipio, debiendo especificar a qué unidades educativas pertenecen.--- 2. Informe si su municipio ha suscrito algún convenio con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente a la inversión concurrente del programa del Desayuno Escolar Gratuito desde su creación hasta la presente fecha. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Señale si el convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente al Desayuno Escolar Gratuito, fue ratificado por el Concejo Municipal. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe, a cuánto asciende el monto económico que ha destinado el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, durante las gestiones 2015, 2016 y 2017; referente al Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 5. Informe, a cuánto asciende el monto económico presupuestado por el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, para cubrir el programa del Desayuno Escolar Gratuito en su municipio durante las gestiones 2015, 2016 y 2017, indique los desembolsos realizados por cada mes y el nombre del proveedor local con el que firmaron contrato para el Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 6. Informe si el procedimiento para la contratación de alimento para la alimentación complementaria escolar, fue reglamentado y aprobado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, conforme establece la Ley N° 622, artículo 7, párrafo II.--- 7. Informe, de qué manera se garantiza la eficiente y efectiva distribución y preparación del desayuno escolar en las unidades educativas de su jurisdicción, así como la contratación, adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establece la Ley y los reglamentos correspondientes.--- 8. Informe, si en la preparación del Desayuno Escolar Gratuito se privilegia la utilización de alimentos producidos en la jurisdicción de su municipio, como componente complementario.--- 9. Informe, si fomenta la compra a los pequeños productores locales de su municipio para la alimentación complementaria escolar, incentivando y priorizando el consumo y la producción local de alimentos sanos; de no ser así fundamente cuáles son los motivos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



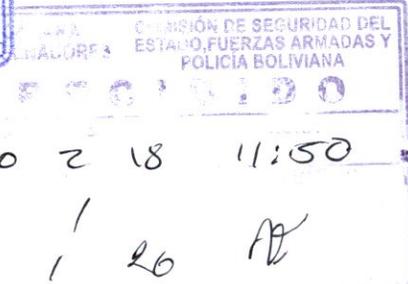
Gobierno Autónomo Municipal San Rafael de Velasco

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad



San Rafael, 06 de enero de 2018
G.A.M.S.R. – OF. N° 009/2018

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
La Paz.-



Ref.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO

Señor:

En atención a su oficio P.I.E. N° 1037/2017-2018 de fecha 21 de noviembre del 2017, tengo a bien hacerle llegar el informe escrito que solicita la Senadora Felipa Medina Trujillo, conforme se detalla en el mismo orden que fue solicitado:

1. Adjuntamos la nómina de las unidades educativas existentes en el Gobierno Autónomo Municipal de San Rafael de Velasco y la cantidad de alumnos beneficiados que tiene cada unidad.
2. El Gobierno Municipal Autónomo de San Rafael de Velasco ha firmado convenios con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y se adjunta fotocopia simple de los mismos. De gestiones 2015, 2016 y 2017.
3. Los convenios suscritos con la Gobernación de Santa Cruz para dotar del Desayuno Escolar fueron ratificados por el Concejo, se adjunta fotocopia legalizada de las Resoluciones Municipales de las gestiones 2015, 2016 y 2017.
4. Se adjunta cuadro demostrativo que resume por gestión el monto que la Gobernación ha desembolsado para el desayuno por las gestiones 2015, 2016 y 2017.
5. Se adjunta cuadro demostrativo que resume por gestión el monto que el Municipio ha desembolsado como contraparte para el desayuno por las gestiones 2015, 2016 y 2017.
6. El Gobierno Autónomo Municipal de San Rafael no tiene un reglamento específico para la contratación de alimentos.
7. El proveedor por cuenta y costo hace entrega de los productos en instalaciones del Municipio, posteriormente y de acuerdo a la tabla de distribución que le corresponde a cada unidad se distribuye a cada unidad educativa, haciéndoles la entrega a la junta escolar quienes son los responsables de recibir, almacenar, custodiar, preparar y dar a cada estudiante el desayuno.
8. Los padres de familia contribuyen para la adquisición de los alimentos frescos que tienen en la zona donde viven.
9. Los pequeños productores locales no proveen los productos que se dotan para el Desayuno Escolar por tal motivo no se les hace compra a ellos.

Es todo cuanto informo y saludo a usted atentamente.

Rafael Julio Alviz Flores
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN RAFAEL DE VELASCO

